

Contabilidad Regional de España, base 2000. Serie homogénea 1995 – 2006

Nota metodológica

Introducción

El presente documento tiene por objeto explicar el procedimiento seguido en la elaboración de una serie homogénea, desde 1995, de los principales agregados de la óptica funcional de la Contabilidad Regional de España, base 2000.

De esta manera, además de cumplir con las exigencias de la oficina estadística europea, EUROSTAT, respecto al programa de transmisión de las tablas contempladas en el Reglamento SEC- 95¹, esta serie homogénea tiene como objetivo satisfacer las demandas que vienen expresando los diferentes usuarios, nacionales e internacionales, de la Contabilidad Regional de España (CRE).

Contenido informativo de la serie homogénea

La retropolación de series hasta 1995 se ha efectuado para el Producto Interior Bruto a precios de mercado (PIB) y sobre los principales agregados regionales de las actividades de producción: Valor Añadido Bruto a precios básicos, remuneración de los asalariados y empleo total y asalariado, todos ellos, por ramas de actividad.

Tanto el PIB regional como el Valor Añadido Bruto por ramas de actividad se ha estimado tanto a precios corrientes como en términos de volumen encadenado. El empleo total y asalariado se ha estimado en términos de puestos de trabajo.

La desagregación por rama de actividad que ofrece la serie homogénea es la siguiente:

- Agricultura, ganadería y pesca (secciones A y B de la CNAE 1993)
- Energía (subsecciones CA, CB DF y E de la CNAE 1993)
- Industria (sección D de la CNAE 93, excepto DF)
- Construcción (sección F de la CNAE 1993)
- Servicios (secciones de la G a la P de la CNAE 1993)
- Servicios de no mercado (secciones L y P, y parte de las secciones M, N y O de la CNAE 1993)

El contenido de esta nota está estructurado en dos grandes apartados. En el primero, se detalla la información contable regional disponible y se describen los cambios conceptuales y estadísticos que supuso la introducción de la base 2000 en la CRE con respecto a la anterior base contable de 1995. Finalmente, en el segundo apartado, se detalla el procedimiento seguido para enlazar las series de los agregados contables en las dos bases.

¹ Elaborado en el marco de la Unión Europea bajo la forma de Reglamento del Consejo, número 2223/96, y por lo tanto, de obligado cumplimiento para los Estados Miembros

Series contables disponibles en las bases 1995 y 2000 de la Contabilidad Regional de España

SERIE 1995 – 2004, BASE 1995

En junio de 1999 se publicaron los primeros resultados de la Contabilidad Nacional de España base 1995 (CNE-1995), los correspondientes a la serie 1995-1998. Posteriormente, se publicaron los resultados de la base 1995 de la Contabilidad Regional de España (CRE-1995) que proporcionó las estimaciones regionales de los principales agregados económicos consistentes con los resultados de la CNE-1995.

La base 1995 de la CRE supuso un salto cualitativo importante respecto a las anteriores bases contables regionales desde un punto de vista metodológico, ya que fue el resultado de la implantación en el marco de las cuentas económicas regionales del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales 1995 (SEC-95). En este sentido, conviene resaltar que el SEC-95 se caracteriza por incorporar, además de las novedades conceptuales de rigor, dos elementos que lo diferencian de los anteriores sistemas contables desde la perspectiva regional. Se trata, por una parte, de la inclusión de un capítulo específico dedicado a las cuentas regionales y, por otra, de su adopción en forma de Reglamento del Consejo de la Unión Europea (Reglamento del Consejo de la CEE 2223/96 de 25 de junio de 1996), que, por primera vez, establece la obligatoriedad en todos los Estados miembros de la Unión Europea de utilizar la metodología SEC-95 para obtener las estimaciones de contabilidad nacional y regional.

SERIE 2000 – 2006, BASE 2000

El Instituto Nacional de Estadística presentó el 19 de Mayo de 2005 la nueva base 2000 de la Contabilidad Nacional de España (CNE-2000). En Diciembre del mismo año se publicaron los primeros resultados regionales consistentes con aquella, la serie 2000-2004 de la base 2000 de la CRE (CRE-2000).

Los cambios que la nueva base contable 2000 introduce en la contabilidad nacional y regional son tanto conceptuales como estadísticos. Los siguientes párrafos detallan cada uno de estos cambios.

Cambios conceptuales

Tratamiento de los Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI)

Los Reglamentos 448/98 y 1889/2002 establecen que a partir del año 2005 los SIFMI deben asignarse a los sectores y ramas de actividad usuarios de dichos servicios, además de establecer la forma en la que deben calcularse.

Expresado de una manera muy general, se puede decir que los SIFMI constituyen la remuneración indirecta obtenida por las instituciones financieras en las operaciones de depósitos y préstamos que realizan con sus clientes.

En la base 1995 de la Contabilidad Nacional y Regional de España, los SIFMI eran producidos por las instituciones financieras, por lo que formaban parte del valor de su

producción, pero no se asignaban a los sectores y ramas de actividad usuarios, sino que eran consumidos intermediariamente en su totalidad por un sector/rama de actividad ficticio.

Este sector/rama de actividad ficticio se caracterizaba por tener una producción nula y un consumo intermedio de igual valor al de la producción de SIFMI. De esta manera, el valor añadido de esta rama era negativo y de cuantía igual, pero de signo contrario, al del valor de la producción. Así, el valor añadido bruto generado por los distintos sectores institucionales de la economía, se reducía en el importe de dicho valor negativo, siendo por lo tanto, neutro a efectos del montante de Producto Interior Bruto.

En la base 2000 de la CNE y la CRE, sin embargo, siguiendo las directrices establecidas por los Reglamentos citados anteriormente, la utilización de los SIFMI ya no se registra íntegramente como consumo intermedio de una rama/sector ficticio, sino que se asigna a los sectores/ramas usuarios. Así, para los hogares, instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares y para las administraciones públicas, el uso de estos servicios constituye gasto en consumo final. De igual manera, para todos los sectores institucionales, constituye un consumo intermedio de su actividad productiva. Además, en función de la residencia de los agentes, estos servicios pueden constituir exportaciones e importaciones de servicios. Como resultado de todo ello, el Producto Interior Bruto de la economía quedará afectado por el volumen de SIFMI utilizado en el ejercicio contable.¹

Medición de las variaciones de volumen. Introducción de un nuevo método de ajuste de los precios

En cumplimiento de la Decisión de la Comisión 98/715², la CNE-2000 y la CRE-2000 introducen un importante cambio en referencia a la medición del crecimiento de los agregados contables en términos de volumen.

Así, el nivel de los agregados a precios constantes no va a estar referido a un año base fijo, tal y como se hacía en la base 1995, sino que la referencia va a ser siempre el año precedente (base móvil). De esta manera, el crecimiento interanual de cada período se va a encadenar con los de los ejercicios anteriores, formando una serie temporal de medidas de volumen encadenadas, que se presentará bajo la forma de números índices, con referencia al año 2000 (año 2000 = 100). Por consiguiente, las estructuras utilizadas en la estimación del crecimiento interanual estarán continuamente actualizadas, siendo más precisa la estimación de dicho crecimiento.

A partir de 2005, los Estados Miembros de la Unión Europea han ido introduciendo progresivamente este cambio en sus cuentas nacionales. Esta metodología ya había sido implementada previamente en Estados Unidos, Canadá, Australia y Japón, lo

¹ Para una mayor información sobre este cambio metodológico, en la página web del INE pueden encontrarse el Reglamento del Consejo número 448/98 que completa y enmienda el Reglamento 2223/96 con respecto a la asignación de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) y su Reglamento de implementación, número 1889/2002.

² Esta Decisión regula únicamente el caso de las cuentas anuales. No hay un requerimiento legal para introducir esta técnica en las cuentas regionales ya que el SEC-95 tampoco contempla, en el caso de la contabilidad regional, la estimación de los agregados a precios constantes. No obstante, por razones de consistencia con las cuentas nacionales, la CRE-2000 aplica también esta metodología.

que permite la comparabilidad de los resultados europeos con los de estas otras economías.

Sin embargo, esta nueva metodología presenta varios inconvenientes, entre los que destaca la falta de aditividad de los datos valorados mediante medidas encadenadas de volumen. Esto quiere decir que, por ejemplo, las estimaciones del agregado PIB en un año t , obtenidas mediante medidas encadenadas de volumen no van a coincidir con la suma de los componentes de dicho agregado, bien desde la óptica de la oferta o de la demanda, en los años $t-2$ y anteriores. Únicamente se asegura la aditividad para los años $t-1$ y t . De la misma manera, la aditividad espacial tampoco se cumple en los años $t-2$ y anteriores, por lo que la suma de los PIB de los territorios regionales no va a ser igual al PIB de España, como consecuencia de la estricta aplicación de esta metodología¹.

Cambios estadísticos

Este tipo de cambios es debido a la introducción de nuevas fuentes de información estadística, aparecidas desde la anterior base contable.

Entre los cambios que introducen la CNE-2000 y la CRE-2000, destacan:

- La incorporación de las estimaciones de población basadas en el Censo de 2001 y en los datos del Padrón Continuo.
- La utilización de las estimaciones de la variable empleo proporcionadas por la nueva Encuesta de Población Activa (EPA-2005), debidamente ajustadas a las características conceptuales y metodológicas de las cuentas nacionales y regionales.
- Incorporación de los datos de las Cuentas de las Administraciones Públicas base 2000 elaboradas en el ámbito del grupo de trabajo formado por la Intervención General de la Administración del Estado, el Banco de España y el INE.
- Nueva metodología de estimación de los datos del comercio exterior de bienes y servicios, de forma coordinada con la Balanza de Pagos elaborada por el Banco de España.
- Utilización de los datos proporcionados por la Encuesta Anual de Servicios en la estimación de los flujos contables de estas ramas de actividad.
- Incorporación de los resultados de las nuevas encuestas coyunturales de las actividades industriales, de servicios y de Costes Laborales (IPI, IPRI, Indicadores de coyuntura del sector servicios...).
- Revisión de los flujos contables de las ramas agrarias, con el fin de hacer homogéneos sus datos con los de las Cuentas Económicas de la Agricultura, elaboradas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

¹ Un mayor grado de detalle de las características de esta metodología y de sus efectos puede encontrarse en el documento Introducción de las medidas encadenadas de volumen en la Contabilidad Nacional de España, disponible en la página web del INE.

- Nueva estimación de valor de producción de los alquileres imputados, es decir, los alquileres generados por los hogares que son propietarios de sus viviendas.

Procedimiento de elaboración de la serie homogénea

El objetivo es construir una serie de los principales agregados de la CRE que cubra el período 1995-1999 y sea homogénea metodológicamente con la serie contable base 2000 publicada. Así, el año 2000 será el año base contable y el año de referencia de los índices encadenados de volumen de la serie homogénea.

Estimaciones del Valor Añadido Bruto (VAB) a precios corrientes

El principio que se ha tenido en cuenta a la hora de realizar el enlace de las series en ambas bases, es que las estimaciones de los años de base tienen carácter estructural y que, por lo tanto, desde un punto de vista estadístico, no se van a revisar. Así, las únicas diferencias posibles en las estimaciones del año 1995, bases 1995 y 2000 serán las que provengan de las diferencias metodológicas.

Por ello, para enlazar las series de valor añadido a precios corrientes, la primera tarea a realizar será la estimación de las diferencias metodológicas que, a precios corrientes, únicamente afectan al tratamiento de los Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI). Así:

- Deberá estimarse el montante de SIFMI que es consumo intermedio de cada rama de actividad para cada territorio
- Deberá revisarse la producción de la rama de actividad J (intermediación financiera), para cada territorio

Una vez eliminado el efecto de los SIFMI, las únicas diferencias que existen entre los datos de las dos bases son las debidas a los cambios estadísticos.

Así, en el año 2000 se tendrán dos estimaciones. La primera, obtenida por extrapolación de los datos con la estructura de la base 1995 y, la segunda, estimada directamente en el marco de la base 2000. Las diferencias entre ambas estimaciones son debidas a los cambios estadísticos y, puesto que no se tiene información de cómo y en que momento se han generado, se supone que lo han hecho progresivamente en el tiempo, desde el inicio de la base anterior.

Formalmente hablando, supongamos que X_{95} , X_{96} , ..., X_{00} son las estimaciones del valor añadido a precios corrientes de una determinada rama de actividad, base 1995, una vez considerado el efecto de los SIFMI. Denominaremos Y_t a la estimación del mismo valor añadido en base 2000. El cociente entre Y_{00} y X_{00} es la desviación que han supuesto los cambios estadísticos en dicho valor añadido.

Si, como se ha dicho antes, se supone que esta desviación afecta al crecimiento interanual de forma progresiva, y por lo tanto acumulativa, desde 1995 hasta 2000 (5 años), se tendrá:

$$d = Y_{00} / X_{00}$$

y, repartido entre los cinco años, el efecto anual será:

$$r = d^{1/5} = (Y_{00} / X_{00})^{1/5}$$

Por lo tanto, los valores en base 2000 serán:

$$Y_{95} = X_{95}$$

$$Y_{96} = X_{96} * r$$

$$Y_{97} = X_{97} * r^2$$

$$Y_{98} = X_{98} * r^3$$

$$Y_{99} = X_{99} * r^4$$

$$Y_{00} = X_{00} * r^5$$

Una vez realizada esta operación, y dado que los valores añadidos de la CRE deben ser consistentes con los correspondientes nacionales, las diferencias entre el dato nacional y la agregación de los territoriales obtenidos según el procedimiento anterior se repartirán de forma proporcional al peso que cada territorio tiene en cada rama de actividad.

Estimación del Producto Interior Bruto a precios corrientes

Una vez obtenido el valor añadido bruto para cada territorio, según el procedimiento explicado en el apartado anterior, la estimación del Producto Interior Bruto regional se obtendrá añadiendo a dicho valor añadido los impuestos sobre los productos netos de subvenciones.

La asignación de dichos impuestos netos se ha realizado de acuerdo al criterio establecido en el Manual *Métodos de Contabilidad Regional* de Eurostat¹ que, en síntesis, reparte el montante nacional de estos impuestos netos de acuerdo al peso del valor añadido bruto de cada territorio.

Estimaciones de la Remuneración de Asalariados

Dado que la base 2000 no introdujo ningún cambio metodológico sobre esta operación, las únicas diferencias entre los valores territoriales de la remuneración de asalariados, bases 1995 y 2000, han sido debidas a cambios estadísticos.

¹ Métodos de Contabilidad Regional. Valor añadido bruto y formación bruta de Capital fijo por ramas de actividad. Eurostat.

Por ello, el procedimiento anteriormente expuesto para corregir el VAB de los efectos provocados por los cambios estadísticos se ha aplicado también a este agregado, para obtener las estimaciones base 2000.

Estimaciones del Valor Añadido Bruto (VAB) a precios constantes del año anterior e índices de volumen encadenados

La estimación del VAB a precios constantes en la nueva base 2000 incorpora, con respecto a la estimación a precios corrientes, un cambio metodológico añadido, que se debe a la utilización de una base móvil de precios, que fija el año anterior móvil como referencia para el cálculo del crecimiento interanual entre cada dos períodos. Así, en la base 2000 la estimación del crecimiento en volumen de un agregado entre dos años consecutivos, t-1 y t, se realiza valorando dicho agregado en t con la estructura de precios de t-1.

No se han incorporado nuevos índices de precios que los que ya se disponían en la base 1995, por lo que la deflactación se ha realizado con las mismas fuentes de datos.

Para cada rama de actividad, si se aplican estos índices de precios sobre las series de valor añadido a precios corrientes en base 2000, se obtiene el valor añadido bruto del cada año t a precios de t-1 correspondiente a cada territorio. Dado que la agregación regional debe ser consistente con el dato nacional, la diferencia se reparte proporcionalmente al peso que cada territorio tenga en el valor añadido de dicha rama.

Una vez realizada esta corrección en cada actividad, el resultado obtenido será el valor añadido bruto de cada año t a precios de t-1 (base 2000) y el crecimiento en volumen que determina será el eslabón con el que se enlazarán la cadena final de dicho valor añadido.

Obviamente, la agregación del valor añadido de las distintas ramas en cada año t, a precios de t-1, permitirá, por el mismo procedimiento, obtener los eslabones con los que elaborar la cadena del valor añadido bruto de cada territorio.

Estimación del Producto Interior Bruto a precios constantes del año anterior e índices de volumen encadenados

Una vez obtenidas las estimaciones del valor añadido bruto para cada territorio en cada año t, a precios de t-1, según el procedimiento explicado en el apartado anterior, la estimación del Producto Interior Bruto regional se obtendrá añadiendo a dicho valor añadido los impuestos sobre los productos netos de subvenciones.

La asignación de dichos impuestos netos se ha realizado con un criterio similar al aplicado a los impuestos netos sobre los productos a precios corrientes.

Empleo. Puestos de Trabajo asalariados y no asalariados

La estimación de los valores de la serie homogénea de empleo total se ha realizado partiendo de las estimaciones de empleo asalariado, y empleo no asalariado, ambos expresados en términos de puestos de trabajo. Así, la serie de empleo total se ha obtenido por agregación de sus dos componentes.

No hay cambios metodológicos entre las estimaciones de ambas bases contables, por lo que las diferencias en los datos únicamente son debidas a cambios estadísticos y, en concreto, de la introducción de la EPA-2005 como fuente de información en la base 2000.

Así, en el caso del empleo asalariado y para cada rama de actividad, las diferencias observadas en el año 2000 entre ambas bases se han repartido en el período 1995 – 2000 suponiendo que se han generado de forma progresiva, aplicando un procedimiento similar al explicado anteriormente para corregir los cambios estadísticos en el valor añadido bruto a precios corrientes o en la remuneración de asalariados.

Para lograr la consistencia entre los datos regionales y el nacional, las diferencias se han repartido de forma proporcional atendiendo al peso que cada territorio tiene en el empleo asalariado de cada rama de actividad.

Sin embargo, un procedimiento similar aplicado al caso del empleo no asalariado no ha proporcionado unos resultados satisfactorios, especialmente en el caso de algunos territorios pequeños y para ciertas ramas de actividad, en las que los datos de la base 1995 eran próximos a cero.

Por ello, se ha optado por un método más simple que proporcionara unos resultados más satisfactorios. Este procedimiento se basa en un reparto del dato nacional utilizando una estructura que:

- Para el año 1995, es la disponible en dicho año, base 1995
- Para el año 2000, es la disponible en dicho año, base 2000
- Para los años intermedios, una estructura intermedia que se obtiene ponderando las dos anteriores, siendo más próxima a del año 1995 para los primeros años y más cercana a la de 2000 para los últimos.

Madrid, Diciembre de 2007